

San Francisco del Rincón, Gto., 14 de Septiembre del 2021

Oficio no. UT/291/2021

Asunto se contesta solicitud

Juan Luis Armendariz Rangel .

Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 08 de septiembre del presente año con número de folio 01930421 que a la letra dice: Solicito copia de negativa de división del predio rustico ubicado en comunidad tanques del Mesquitillo perteneciente a este municipio con número de escritura 56,575 solicitado por Arq. Mauro Santiago Reyes

Por parte de la información proporcionada por la dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial le informo:

- Se anexa copia simple del oficio de negativa solicitada.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Atentamente


L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz
Directora de la Unidad de Transparencia



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
San Francisco del Rincón, Guanajuato, a 07 de OCTUBRE de 2020.
NO. OFICIO: DUyOT/DG/DA/1753-2020.
ASUNTO: Negativa de División

Presente:

Con At'n
ARQ. MAURO SANTIAGO REYES ANDRADE

La que suscribe Ing. María Manuela Guzmán Salazar, en mi carácter de Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, por medio del presente y con fundamento en los artículos 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 fracción V de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, vengo a dar contestación a la solicitud de división del predio rustico ubicado en CALLE SIN NOMBRE, S/N en la comunidad de LOS TANQUES DEL MEZQUITILLO, de esta ciudad de San Francisco del Rincón, toda vez que se realizó la revisión del expediente al respecto se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Debe garantizar que el predio a dividir tenga acceso debidamente establecido por lo que le informo que cada vez que se realizó la revisión del expediente se observó que su propuesta presenta una vialidad publica o servidumbre de paso para dar acceso a las fracciones resultantes por lo tanto incumple con lo establecido en el artículo 2 fracción XVII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como artículo 2 fracción XVIII del Reglamento Técnico para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que a la letra señala.

"...División: La partición de un inmueble en cualquier número de fracciones, siempre que para dar acceso a las partes resultantes, no se generen vías públicas o servidumbres de paso; no se establezca un régimen de propiedad en condominios; no se requieran en la zona de su ubicación dotaciones adicionales a las existentes de infraestructura y servicios públicos instalados, ni obras de urbanización adicionales a las ya existentes..."

Por lo tanto jurídicamente y técnicamente **NO SE AUTORIZA** el permiso de división.

Notifíquese por estrados toda vez que no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, conforme al artículo 41 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Notificándole que las oficinas se encuentran ubicadas en el Boulevard Camino al Ojo de Agua numero 1100 letra B, Ejido Barrio de Guadalupe para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Sin más por el momento, me despido de usted, reiterando mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:
"Ciudad de Confianza y Emprendimiento"

ING. MARÍA MANUELA GUZMÁN SALAZAR
Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

C.c.p. Archivo
" " Minutario.
" MMGS/acrm



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx